

**PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

Redactadas e informadas por la Intervención Municipal la Cuenta General del año 2020, comprensiva de las cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Marbella y Sociedades municipales participadas (Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.; Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.; Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000 S.L.; Actividades Deportivas 2000 S.L.; Radio Televisión Marbella, S.L.; Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000 S.L.; Control de Servicios Locales S.L.; Palacio de Ferias, Exposiciones y Congresos de Marbella S.L. y Puerto Deportivo de Marbella S.A.), se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento según art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, acordándose la publicación de tales expedientes por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De no presentarse reclamación, reparo u observación alguna durante el citado plazo, la Cuenta General se entenderá aprobada definitivamente.

Finalizada la tramitación que ha sido indicada anteriormente se rendirá la cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA,